



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y
BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2026 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 5 DE FEBRERO DE 2026 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN LOS CULTIVOS DE TOMATE, TABACO Y VIVEROS DE FRESA, FRAMBUESA Y MORA

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 5 de febrero de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de metam sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en los cultivos de tomate, tabaco y viveros de fresa, frambuesa y mora.

- Resolución de 19 de febrero de 2026 por la que se modifica la resolución de autorización excepcional de 5 de febrero de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de metam sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en los cultivos de tomate, tabaco y viveros de fresa, frambuesa y mora.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, ANTECEDENTES, punto PRIMERO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 5 de febrero de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de metam sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en los cultivos de tomate, tabaco y viveros de fresa, frambuesa y mora.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión del cultivo frambueso al aire libre en la Resolución de Autorización Excepcional para la provincia de Huelva (Comunidad Autónoma de Andalucía), en las mismas condiciones de uso ya autorizadas en dicha Resolución.

TÍTULO modificado: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN LOS CULTIVOS DE TOMATE, TABACO, VIVEROS DE FRESA, FRAMBUESA Y MORA, PIMIENTO Y FRAMBUESO

ANTECEDENTE modificado: En espera de encontrar nuevas alternativas viables en la desinfección de suelos y ante la necesidad de disponer de productos fitosanitarios eficaces para ello durante el año 2026, las Comunidades autónomas indicadas en el Anexo adjunto a través de sus correspondientes Direcciones Generales, amparándose en el artículo 53 del Reglamento 1107/2009 han solicitado, la autorización excepcional del uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos del tomate, tabaco, viveros de fresa, frambuesa y mora, pimiento y frambueso.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmapagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-8dcf-5ddb-8f8e-b4be-6c3c-a71c-465a-0baf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : EMILIO LUIS GARCIA MURO | FECHA : 23/02/2026 15:33 | Sin acción específica





PRIMERO modificado: Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de tomate, tabaco, viveros de fresa, frambuesa y mora, pimiento y **frambueso**, en las Comunidades autónomas y condiciones que se indican en el anexo adjunto y únicamente por el plazo establecido en dicho anexo, para un uso controlado y limitado. Las formulaciones autorizadas aparecen recogidas en el Anexo, así como sus condiciones de uso.

ANEXO

PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CONDICIONES DE USO:

- Formulados autorizados para la desinfección de suelos en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla y León y **Andalucía**.
 - Metam Sodio 51% [SL] P/V
- Uso: Desinfección de suelo
- Nº máximo de aplicaciones: 1 aplicación cada 3 años
- Aplicación por inyección al suelo y riego por goteo.
- Dosis máx:
 - Metam Sodio 51% [SL] P/V: 300 L producto/ha (153 kg s.a/ha)
- Cultivos autorizados por Comunidad autónoma y periodo de autorización:

Extremadura:

- Municipios de Badajoz: Acedera, Alburquerque, Badajoz, Don Benito, Guadiana, Guareña, La Coronada, La Garrovilla, Lobón, Magacela, Medellín, Mengabril, Mérida, Montijo, Navavillar de Pela, Oliva de Mérida, Olivenza, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Valdelacalzada.
- Municipios de Cáceres: Alagón del Río, Almoharín, Arroyo de la Luz, Calzadilla, Campo Lugar, Cilleros, Coria, Escorial, Galisteo, Gata, Huélaga, Logrosán, Miajadas, Montehermoso, Moraleja, Pueblonuevo de Miramontes, Talayuela, Torrejoncillo, Valverde de la Vera y Vegaviana.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:





- Tomate:

- Desde el 1 de febrero al 15 de mayo de 2026.

- Municipios de Cáceres: Alagón del Río, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Casatejada, Collado de la Vera, Coria, Cuacos de Yuste, Galisteo, Granja (La), Guijo de Galisteo, Holguera, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Plasencia, Plueblonuevo de Miramontes, Riobobos, Robledillo de la Vera, Rosalejo, Taraveruela de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tietar, Toril, Torrejoncillo, Valverde de la Vera, Vegaviana, Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Tabaco:

- Desde el 1 de marzo y el 20 de mayo de 2026.

- Municipios de Cáceres: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Malpartida de Plasencia, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Abadía, Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Segura de Toro, Casatejada, El Toril, Majadas de Tiétar, Navalmoral de la Mata, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Aldehuela del Jerte, Carcaboso, Casas del Monte, Casillas de Coria, Cilleros, Coria, Galisteo, Granja de Granadilla, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Holguera, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Plasencia, Riobobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Zarza de Granadilla.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Pimiento:

- Desde el 1 de marzo y el 20 de mayo de 2026.

Castilla y León:

- Zamora, Valladolid, Ávila, Segovia, Salamanca y Palencia:

- Viveros de fresa:

- Del 20 de febrero al 27 de marzo de 2026
- Del 7 de septiembre al 29 de noviembre de 2026

- Viveros de frambuesa y mora:





- Del 10 de febrero al 19 febrero de 2026
- Del 28 de marzo al 2 de mayo de 2026
- Del 21 de julio al 6 de septiembre de 2026
- Del 30 de noviembre al 25 de diciembre de 2026

Andalucía:

- **Huelva:**

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- **Frambuesa:**

- Del 27 de marzo al 18 de abril 2026
- Del 1 al 15 de mayo 2026
- Del 1 al 20 de junio 2026
- Del 1 al 15 de julio 2026
- Del 1 al 10 de agosto 2026
- Del 1 al 10 de septiembre 2026
- Del 1 al 12 de octubre 2026
- Del 1 al 15 de noviembre 2026

Nota: *En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para el correcto uso del producto y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios. Además, se deberá reflejar en detalle todas las medidas de mitigación propuestas en el Anexo de esta Resolución de Autorización Excepcional.*

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Emilio Luis García Muro

